Bogotá D.C., 21 de octubre de 2026

Señor
**CAPITÁN CARLOS EDUARDO TRUJILLO GUAR**
Supervisor Principal del Contrato
**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**
Dirección Logística de los Servicios - DILOS
Bogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud de prórroga del plazo de ejecución hasta el 5 de noviembre de 2026.

**Referencia:** Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026 - "Adquisición de medallas y condecoraciones para personal militar y civil de la FAC, Fuerzas Militares, PONAL y miembros de la sociedad nacional y extranjeros, según criterio del Comando FAC y de acuerdo con normativa vigente".

Respetuoso saludo:

En calidad de contratista, GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S. solicita respetuosamente ampliar hasta el jueves cinco (5) de noviembre de 2026 el plazo de ejecución correspondiente a la segunda entrega de los elementos adicionados al Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026. La petición se presenta antes del vencimiento del término vigente y se limita al tiempo estrictamente necesario para corregir el acabado de ciento tres (103) joyas de la Medalla Militar "Fe en la Causa", realizar la evaluación del cien por ciento (100%) y efectuar la entrega total.

La primera entrega contractual se encuentra recibida a satisfacción y facturada. Asimismo, durante la evaluación técnica del lote correspondiente a la adición, la Fuerza Aeroespacial Colombiana pudo verificar que los demás elementos se encuentran terminados al cien por ciento (100%). La situación técnica está circunscrita a las 103 joyas de la Medalla "Fe en la Causa", pieza que presenta una configuración de doble acabado metálico, dorado y plateado, distinta de la mayoría de los elementos del contrato.

La ET-FAC-033 exige para esta medalla una combinación selectiva de acabados: la joya es predominantemente dorada, mientras la corona cóncava debe presentar acabado en plata brillante y una de las estrellas debe conservar color plata. Esta característica obliga a ejecutar etapas sucesivas y controladas de preparación superficial, protección de zonas, deposición electrolítica selectiva, enjuague, neutralización, secado y protección final, evitando que la aplicación de un recubrimiento afecte el otro.

Durante el proceso galvánico se presentó contaminación del baño destinado a obtener el acabado plateado. Esta alteración afectó la deposición metálica y no permitió alcanzar de forma uniforme el color y brillo plateado previstos en la especificación técnica. El resultado no puede ser aceptado mediante un retoque superficial, pues la corrección parcial podría comprometer la uniformidad visual, la adherencia del recubrimiento, la definición de los relieves y la protección final de la joya.

La ET-FAC-033, numeral 3.1.5, establece que *"las superficies no deben presentar cortes, opacidad, peladuras o ampollas en el acabado"*. A su vez, el numeral 3.2.1 exige expresamente para la Medalla "Fe en la Causa" una corona con acabado en plata brillante y componentes diferenciados en color plata y dorado. En consecuencia, entregar las joyas sin corregir el recubrimiento implicaría apartarse de una condición técnica esencial y verificable del bien contratado.

Para restablecer la conformidad se requiere retirar de manera controlada el recubrimiento afectado, preparar nuevamente las superficies, estabilizar las condiciones del proceso galvánico, reaplicar el acabado plateado de forma selectiva y ejecutar los controles finales de apariencia, continuidad, adherencia y protección. Estas operaciones deben realizarse sin deformar la pieza, borrar detalles del troquel, alterar el esmalte ni afectar las áreas que conservan acabado dorado.

La ampliación solicitada no pretende trasladar a la Entidad las consecuencias del evento técnico ni disminuir el estándar de calidad. Por el contrario, constituye una actuación preventiva y transparente dirigida a evitar la entrega de bienes no conformes, proteger la finalidad del contrato y permitir que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad verifique el producto terminado bajo las condiciones previstas en la norma técnica. La empresa mantiene su responsabilidad sobre el reproceso y no solicita modificación del objeto, las cantidades, los precios unitarios ni el valor contractual.

Desde el punto de vista jurídico, los artículos 3, 23 y 26 de la Ley 80 de 1993 orientan la ejecución contractual al cumplimiento de los fines estatales y a la observancia de los principios de responsabilidad, economía y buena fe. El artículo 40 de la misma ley permite a las partes convenir las estipulaciones necesarias para el cumplimiento del objeto dentro del marco legal. La prórroga es procedente como modificación temporal cuando existe acuerdo de las partes, se formaliza por escrito durante la vigencia del contrato y se encuentra debidamente motivada, sin alterar sus condiciones sustanciales.

La medida solicitada es idónea porque permite completar el reproceso y efectuar la evaluación final; es necesaria porque la aceptación de las joyas exige verificar el doble acabado previsto en la ET-FAC-033; y es proporcional porque se limita hasta el 5 de noviembre de 2026, conserva las condiciones económicas y recae únicamente sobre las actividades pendientes de cierre. El nuevo plazo se soporta en el cronograma coordinado, según el cual los certificados e informes de laboratorio serán entregados entre el 26 y el 30 de octubre, la visita de evaluación del cien por ciento (100%) se realizará el miércoles 4 de noviembre y la entrega total tendrá lugar el jueves 5 de noviembre de 2026.

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos autorizar y formalizar por escrito, antes del vencimiento del plazo vigente, la prórroga del Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026 hasta el 5 de noviembre de 2026. GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S. continuará atendiendo las instrucciones de la supervisión y de aseguramiento de la calidad, aportará los certificados e informes pendientes y ampliará la garantía contractual en los términos que establezca la Entidad.

Cordialmente,

**GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.**
NIT 900.947.681-5



**GERMÁN BUITRAGO GONZÁLEZ**
Representante Legal
C.C. 1.026.567.867
Calle 44 No. 50-96 Bogotá - Teléfono: (601) 6570431 - 316 4725993
E-mail: licitaciones@granadosycondecoraciones.com

**Anexos:**

- Cronograma actualizado de actividades pendientes.
- ET-FAC-033, actualización vigente.
- Registro fotográfico del acabado observado.

## ANEXO - CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE ACTIVIDADES PENDIENTES

**Contrato:** No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026.

**Alcance:** Cierre técnico y entrega de los elementos correspondientes a la adición contractual.

| NO. | ACTIVIDAD PENDIENTE | RESPONSABLE | FECHA | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Entrega de certificados de conformidad e informes de laboratorio correspondientes a la evaluación del 80%. | Contratista / certificadora / laboratorio | 27 de octubre de 2026 | Pendiente |
| 2 | Visita de evaluación y conteo del 100% de requisitos generales del producto terminado. | Contratista / Calidad / Supervisor | 4 de noviembre de 2026 | Programada |
| 3 | Entrega total de los elementos adicionados, incluidas las 103 joyas corregidas de la Medalla "Fe en la Causa". | Contratista / Supervisor | 5 de noviembre de 2026 | Fecha final solicitada |

Nota: Las actividades de toma de materia prima, seguimiento del 2% y evaluación del 80% no se incluyen por encontrarse realizadas. El presente cronograma contiene únicamente las actuaciones pendientes para el cierre de la adición contractual.

Cordialmente,

**GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.**
NIT 900.947.681-5



**GERMÁN BUITRAGO GONZÁLEZ**
Representante Legal
C.C. 1.026.567.867
Calle 44 No. 50-96 Bogotá - Teléfono: (601) 6570431 - 316 4725993
E-mail: licitaciones@granadosycondecoraciones.com

## ANEXO - REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ACABADO OBSERVADO



Registro de una de las joyas de la Medalla Militar "Fe en la Causa" sometida a revisión. La corrección se concentra en restablecer el acabado plateado exigido por la ET-FAC-033, preservando las zonas doradas, los relieves y los demás componentes de la pieza.